

PAGARÉ No.



Ciudad \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ Valor \$ \_\_\_\_\_ M/cte.

Yo (Nosotros) \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ en pleno uso de mi (nuestra) capacidad psíquica y mental, apto para negociar y contraer negociaciones. ACEPTO(AMOS) Y PAGARE(MOS) solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo, a la orden de HD ASESORES S.A.S, o a quien represente sus derechos en el futuro, quien en adelante se denominará EL ACREEDOR, con domicilio en Bogotá y radio de acción en todo el territorio nacional, la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) M/cte, la cual será cancelada en la ciudad de Bogotá, en el domicilio social de EL ACREEDOR o de quien represente sus derechos o donde esta indique en \_\_\_\_\_ cuotas mensuales de \$ \_\_\_\_\_ cada una a partir de \_\_\_\_\_. Durante el plazo me(nos) obligo(amos) a pagar intereses sobre el capital adeudado a una tasa del \_\_\_\_\_ % efectiva anual. En caso de mora, sin perjuicio de las acciones legales del acreedor, pagaré(mos) la tasa máxima legal permitida. EL ACREEDOR o quien represente sus derechos, queda autorizado para declarar vencido el plazo estipulado y exigir inmediatamente el pago total de la obligación, más los intereses y demás accesorios en los siguientes casos: a) Por mora en el pago de cualquiera de las cuotas pactadas o de cualquier obligación que directa o indirectamente, conjunta o separadamente tenga(mos) para con EL ACREEDOR o quien represente sus derechos. b) Si en forma conjunta o separadamente soy (fuéramos) perseguido(s) judicialmente o extrajudicialmente por cualquier persona natural o jurídica y en ejercicio de cualquier acción. c) Por el giro de cheques a favor de EL ACREEDOR o a cualquier representante de sus derechos, sin provisión de fondos o que resulten devueltos por cualquiera de las causales establecidas en la Ley. d) en caso de muerte de EL (LOS) DEUDOR(ES) o avalistas. e) Si se produce el retiro de EL (LOS) DEUDOR(ES) o avalista de la empresa de la cual actualmente laboramos. f) Si la empresa (entidad) en la que actualmente laboro(amos) incurre en causal de disolución o fuere admitida en un proceso de reorganización económica o de liquidación obligatoria, en cuyos eventos serán a cargo de los suscritos, los gastos y costas que ocasionare la cobranza, así como los honorarios profesionales del abogado y costas del proceso. Para garantizar el cumplimiento de la anterior obligación en la forma y plazo pactados me (nos) acojo (jemos) a lo estipulado en la legislación vigente aprobada en la Ley 1527 de 2012 y en concordancia con el Código Sustantivo del Trabajo y todas las normas que los modifiquen y adicionen. De igual forma, autorizo(amos) al señor pagador o tesorero de \_\_\_\_\_ para descontar de mi(nuestro) sueldo y/o pensión la suma del valor del crédito mencionado en el pagaré. En caso de retiro por cualquier causa, autorizo para que el saldo insoluto de la obligación sea descontado de mis(nuestras) prestaciones sociales. Expresamente declaro(amos) excusado el protesto y la presentación para el pago de este pagaré para los efectos de los artículos 619 y s.s. del Código de Comercio y me(nos) allano(amos) a cualquier impedimento que pueda serlo conforme al Artículo 93 del C.P.C. Acepto(amos) este pagaré, que se asimila a la letra de cambio para todos los efectos legales y ratifico(amos) la autorización de descuento contraída en el presente documento, así como cualquier cesión, traspaso o endoso de este título valor que hiciera EL ACREEDOR. Este pagaré constituye un Título Valor de conformidad con lo establecido en los artículos 619 y s.s. 709, 710 y 711 del Código de Comercio, razón por la cual es negociable. Autorizamos expresamente a HD ASESORES S.A.S o a quien represente sus derechos, para que en el evento en que la pagaduría reporte insuficiencia salarial para el pago de la obligación, está establezca un plazo mayor para el pago de la deuda y consiguientemente se reliquide el valor de las cuotas a pagar. EL ACREEDOR, o quien represente sus derechos no estará obligado a aceptar el prepago de la (s) obligación (es) adquiridas (s) por EL (LOS) DEUDOR (DEUDORES). Sin embargo, en caso de que decida aceptarlo podrá exigir el pago de una suma hasta un valor equivalente a los intereses de plazo faltante. La mera ampliación del plazo o la conversión en otro pagaré no constituye novación ni extingue las garantías constituidas a favor de EL ACREEDOR o de quien represente sus derechos. En el presente pagaré EL (LOS) DEUDOR (DEUDORES) acepta (n) desde ahora cualquier cesión, endoso o traspaso, que de este pagaré haga EL ACREEDOR o cualquier persona natural o jurídica y renuncia (n) a favor de EL ACREEDOR a todo derecho que por Ley, Decreto o Resolución se consagre(n) a favor y que tienda a disminuir el valor de las obligaciones contenidas en este documento o a eludir y dilatar el cumplimiento de ellas. Para constancia se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ ( ).

FIRMA DEUDOR

CC No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

HUELLA

FIRMA CODEUDOR

CC No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

HUELLA

### CARTA DE INSTRUCCIONES

Que de acuerdo al convenio que tiene suscrito HD ASESORES S.A.S con \_\_\_\_\_ este pagaré será vendido y endosado en propiedad de dicha entidad, quien de acuerdo a las normatividades existentes será quien continúe reportando a las centrales de información todo lo pertinente a mi comportamiento crediticio respecto a la atención de este préstamo.

En mi (nuestra) calidad de DEUDOR(ES) DE HD ASESORES S.A.S. o quien represente sus derechos y en atención a que suscribí(mos) el PAGARÉ-LIBRANZA No. \_\_\_\_\_ me(nos) permito(imos) autorizar a esa entidad para llenar los espacios en blanco que hubieren quedado en dicho documento, en el evento que no se pague el crédito concedido de acuerdo a las siguientes instrucciones:

1. EL ACREEDOR o quien represente sus derechos no requiere dar aviso al(los) suscriptor(es) del mismo para llenar los espacios en blanco del pagaré.
2. EL ACREEDOR o quien represente sus derechos podrá llenar los espacios en blanco del pagaré en cualquiera de los eventos mencionados en los literales a) al f) del presente pagaré, derivados de la libranza que firmó EL(LOS) DEUDOR(ES).
3. Por los saldos que deje(mos) de pagar o que no sean descontado de mi(nuestro) respectivos salarios, mesados o prestaciones sociales, de conformidad con el Artículo 142 de la Ley 79 de 1988.
4. Por estar incursos un cesación de pagos o embargos judiciales de carácter civil o familiar que afecten mi(nuestros) deber(es).
5. Por detrimento patrimonial doloso y que ponga en peligro la estabilidad económica de EL ACREEDOR o quien represente sus derechos.
6. Por los demás saldos insolutos adeudados a EL ACREEDOR o a quien represente sus derechos y los gastos en que incurra la misma, tales como requerimientos o contratación de profesionales en derecho para el cobro judicial del mismo.
7. La fecha de vencimiento del pagaré será aquella en que se presente el incumplimiento de la obligación que adeude(mos).

Las anteriores instrucciones se dan de conformidad con el Artículo 622 del Código de Comercio.

FIRMA DEUDOR

CC No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Celular \_\_\_\_\_

HUELLA

FIRMA CODEUDOR

CC No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Celular \_\_\_\_\_

HUELLA

PAGARÉ LIBRANZA No.

MONTO \$ \_\_\_\_\_



**ORDEN DE DESCUENTO POR LIBRANZA DE SALARIOS O PENSIONES A FAVOR DE HD ASESORES S.A.S**

DEUDOR \_\_\_\_\_ CC No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

CODEUDOR \_\_\_\_\_ CC No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Mayor(es) de edad, domiciliado(s) en \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ respectivamente, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), quien en adelante me(nos) denominare(mos) EL(LOS) DEUDOR(ES), teniendo en cuenta que el primero de los nombrados en calidad de deudor principal, ha recibido un crédito de consumo por parte de HD ASESORES S.A.S, quien en adelante se denominara el ACREEDOR, y que el segundo de los nombrados se ha comprometido a pagar como deudor solidario en caso de incumplimiento del deudor principal, por esta orden de descuento y con base en los Artículos 93 y 94 del Decreto 1848 de 1969; ordeno(amos) a la Entidad \_\_\_\_\_ para que del salario, prestaciones sociales (excepto cesantías), pensiones o primas legales del primero de los nombrados sea pagada al ACREEDOR o a quien represente sus derechos, mediante el descuento de \_\_\_\_\_ cuotas mensuales, cada una por valor de \$ \_\_\_\_\_ moneda corriente hasta completar la suma de \$ \_\_\_\_\_ M/cte. La primera cuota debe ser descontada a partir del mes de \_\_\_\_\_ y girada a más tardar el tercer (3) día del mes siguiente que se realice el descuento y así sucesivamente cada uno de los meses siguientes hasta completar \_\_\_\_\_ cuotas. Teniendo presente la modalidad de tasa pactada ( \_\_\_\_\_ % EA), cada una del mismo comprende la amortización a intereses, capital, seguro de vida deudores y otras garantías pactadas en este crédito.

En caso que el deudor principal incurra en cesación de pagos, lo debe hacer el segundo de los nombrados en calidad de deudor solidario, hasta la cancelación total de la obligación. En caso de fallecimiento o dar por terminado el contrato de trabajo o relación laboral y reglamentaria del deudor y/o codeudor con la entidad, si hubiere un valor insoluto nuestra obligación crediticia con el ACREEDOR, autorizamos se descuenta del valor correspondiente de nuestro sueldo, honorarios, comisiones, emolumentos, indemnizaciones, pensión y/o sueldo de retiro, y demás prestaciones sociales a que tenemos derecho.

Este mandato es irrevocable y estará vigente mientras existan obligaciones insolutas de parte nuestra a favor del ACREEDOR. Aceptamos desde ahora la cesión que de este documento pudiera hacer HD ASESORES S.A.S a cualquier persona natural o jurídica.

NOTA: EL NO DESCUENTO POR NOMINA DE LA(S) CUOTA(S) EN LAS FECHAS ESTIPULADAS NO LE EXIME DE LA RESPONSABILIDAD DE CANCELAR OPORTUNAMENTE EN NUESTRAS OFICINAS.

Declaramos que la información suministrada en esta solicitud concuerda con la realidad y asumimos plena responsabilidad por la veracidad de la misma. Dejamos constancia expresa que hemos sido debidamente informados sobre todas y cada una de las condiciones del crédito. En constancia de haber leído, entendido y aceptado esta información se firma el presente documento en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_.

HUELLA

HUELLA

FIRMA DEUDOR

FIRMA CODEUDOR

CC No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

CC No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**ACEPTADO PARA DESCUENTO POR NÓMINA**

La empresa retenedora acepta la libranza y las autorizaciones de los trabajadores en ella expresadas y asume la responsabilidad que conlleva para con HD ASESORES S.A.S., de tal manera que basta este único documento para proceder a descontar por nómina hasta su total cancelación las sumas indicadas. Es obligación de la empresa retenedora efectuar el depósito de las sumas descontadas al empleado, en su calidad de deudor, codeudor o avalista de acuerdo con las condiciones establecidas en el convenio dentro del plazo que se establezca a la fecha de descuento.

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO AUTORIZADO PAGADURIA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO

\_\_\_\_\_  
FECHA